

Señor (a):

Juez Tercero Promiscuo Municipal

La Dorada, Caldas.

E. S. D.

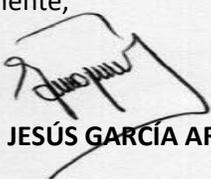
**Ref.: Ejecutivo de SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
contra BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETANCUR y Otros.**

Rad.: 2018-00386-00

Asunto: APORTO AVALÚO DE BIEN INMUEBLE

JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL, mayor de edad, vecino de Puerto Triunfo, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por este medio respetuosamente, aporto el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 108-5009, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, propiedad de la demandada **BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETANCUR**, bien que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el avalúo se realiza bajo los parámetros establecidos en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, por un total de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 900.000)**.

Atentamente,



JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARISTIZÁBAL

C. C. N° 71'480.029

T. P. N° 139.326 del C. S. de la J.

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
S.A.S.

CONTRA : BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETANCUR
Y OTRO.

RAD.: 2018-00386-00

ASUNTO : APORTO AVALUO CIAL. PREDIO RURAL
"EL EMBELEZO DOS", UBICADO EN LA
VEREDA "SAN PABLO" DEL MUNICIPIO
DE MARQUETALIA DEPTO. CALDAS.

Señora
JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS -
E. S. D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
DEMANDADO: BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETANCOUR y OTRO
RADICADO: 2018-00386-00

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL

Respetada doctora.

Se hace presente en el despacho, el suscrito **JOSE FERNANDO BETANCOUR RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.254.448, con residencia ubicada en esta ciudad, teniendo a mi disposición la oficina localizada en la Carrera 2ª No. 12-15. La Dorada, Caldas, donde desempeño mis labores como Ingeniero Electricista; porto para mi servicio el celular No. 3206943365 y hago uso de mi correo electrónico: interproyectos.sas@gmail.com.

El 24 de Febrero de 1984 me gradué como Ingeniero Electricista en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

Con fecha 26 de Junio de 1986, la Facultad de Administración y Empresas de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS Y ASOCIACIONES INMOBILIARIAS FEDELONJAS**, me expidió certificación por haber cursado y aprobado el programa correspondiente, y por tal razón me confirieron el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS**.

El 27 de Junio de 2003, la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"** me expidió certificación mediante la cual me acredita como Tecnólogo en "Gestión de Obras Cíviles y Construcciones".

Mi labor en el ramo de la Energía Eléctrica la cumplo de forma permanente y continua, sirviendo a la Empresa Privada, y a dependencias del Estado Colombiano. Realizo actividades relacionadas con la instalación de equipos productores y generadores de energía eléctrica, instalación de redes eléctricas conductoras de energía de alta tensión, colocación y puesta en funcionamiento de transformadores; elaboro proyectos y programas de tipo energético, por pedido de empresas, fábricas, consorcios, personas jurídicas y la nación.

Para actuar como evaluador y cumplir las exigencias que hace la Ley 1673 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 564 de 2014, informo al Despacho que se me ha expedido por parte del **REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)** y la **AGENCIA NACIONAL DE AVALUADORES (ANA)**, la certificación de fecha 03 de Noviembre del 2020, con vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2020, figurando clasificado en las categorías 1(Inmuebles urbanos); 2(Inmuebles

rurales); 5(Inmuebles especiales); 7(Maquinaria fija, Equipos y Maquinaria móvil), y 11(Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio).

Lo anotado me permite decir que reúno las calidades de perito evaluador y en esa condición actúo atendiendo petición que me hizo el doctor **JOSÉ JESÚS GARCIA ARISTIZABAL**, abogado de profesión, que tiene la calidad de apoderado de la persona jurídica "**SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ANTIOQUIA S. A. S.**", en el **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** que se adelanta en el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**, bajo el radicado No. 2018-00386-00, siendo demandada **BERTHA INES RODRÍGUEZ DE BETANCUR Y OTRO**.

Manifiesto que con anterioridad he actuado en esa calidad de perito evaluador para procesos en los que ha sido apoderado de la parte demandante el doctor **JOSÉ JESÚS GARCIA ARISTIZABAL**; ellos son: (i) Para procesos en el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**: (a) Radicado No.2018-00129, **PROCESO EJECUTIVO**, demandados: **JESUS MARIA HIDALGO ANGULO y ANGÉLICA ALEJANDRA HIDALGO MARROQUIN**; (b) **PROCESO PENAL (HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, EN LA MODALIDAD DE TENTATIVA)**, siendo sindicado **PABLO EMILIO GONZÁLEZ PÉREZ**; (ii) **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**; demandado: **HERNAN RIVERA SAENZ y RAMÓN ANTONIO DUQUE**, y (iii) **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VICTORIA, CALDAS; PROCESO EJECUTIVO**, demandada: **ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN BARRAGÁN Y OTRO**. En tres de estos procesos participé haciendo el avalúo de vehículos automotores, y en el proceso penal haciendo la cuantificación de los perjuicios irrogados a la víctima, siendo apoderado el doctor Raúl Ramírez Campos.

Además informo que durante mi vida profesional he realizado dictámenes relacionados con los avalúos de inmuebles urbanos y rurales, por encargo hecho por personas jurídicas y particulares; muchos de ellos para ser presentados ante entidades bancarias para la obtención de créditos o reestructuración de los mismos, o ya para el retiro y cobro de cesantías, o para la obtención de créditos para vivienda, etc. etc.

Al igual expreso que no me encuentro incurso en ninguna de las causales que señala el artículo 50 del Código General del Proceso, para ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, o para no formar parte de ella. Nunca he sido sancionado en el ejercicio de evaluador como se constata en la certificación que me ha expedido la **CORPORACIÓN AUTORREGULADORA NACIONAL DE AVALUADORES -ANA- Nit: 900796614-2**, en la que además se expresa que me encuentro inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores desde el 26 de Diciembre de 2018 y se me ha asignado el número de evaluador AVAL-10254448.

Finalmente manifiesto que no me encuentro inhabilitado, incapacitado o imposibilitado para actuar en esa calidad de evaluador en esta ocasión, toda vez que no me une a las partes (demandante y demandado) vínculos familiares; tampoco tengo vínculo de consanguinidad o parentesco con el abogado doctor **JOSÉ JESÚS GARCIA ARISTIZABAL**.

En relación con los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones hechos por el perito para el presente dictamen, me permito decir:

= Llevé a cabo la percepción material del predio, resultado de la visita personal a él efectuado.

= Realicé indagación directa y personal en el vecindario sobre aspectos tales como ventas recientes de predios en el entorno; permutas o arrendamientos de los mismos.

= Hice análisis del suelo para conocer la calidad y aptitud del terreno, determinando la destinación más apropiada que al mismo pueda darse.

= Mi trabajo está soportado en el Decreto 1420 de 1998 y en la Resolución No. 620 de 2008 expedida por el IGAC, por la cual se hizo la clasificación de los distintos métodos a utilizar en los avalúos de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. (**MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO; MÉTODO DE CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS; MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN Y MÉTODO (TÉCNICA) RESIDUAL**). De esos métodos, he utilizado en esa ocasión el de comparación o de mercado el cual se define como "la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir le estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparable al del objeto de avalúo".

= Finalmente digo que exámenes, métodos, experimentos e investigaciones usados en este dictamen en nada difieren de los utilizados en las demás peritaciones que he llevado a cabo a lo largo de mi actividad valuadora. Son los mismos.

= El término avalúo, ha sido definido de la siguiente manera: "Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual este se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien."

Señora Juez, con todo respeto.



JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ

C. C. No. 10.254.448

Avaluador Profesional

RAA No. AVAL-10254448

AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL

1. INFORMACION BASICA E IDENTIFICACION DEL PREDIO.

Un bien inmueble consistente en un predio rural denominado "EL EMBELEZO DOS", ubicado en la vereda "SAN PABLO" del municipio de MARQUETALIA, departamento de CALDAS, con sus mejoras en el existentes, topografía ondulada, distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.108-5009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas, y con cédula catastral número 17444000000022313000

ÁREA.

444 – MARQUETALIA, Código Predial Nacional:	174440000000000022313000000000
Código Predial:	17444000000022313000
Destino económico:	AGROPECUARIO
Dirección:	EL EMBELEZO DOS
Área de terreno:	6.875 m2
Área construida:	0 m2

DOCUMENTOS SUMINISTRADOS:

- Copia Escritura pública No.164
- Copia certificado de tradición.
- ubicación predio igac.
- fotos

2. TITULAR E INFORMACION JURIDICA

2.1 PROPIETARIOS:

DE: OSORIO MEJIA JOSE CLAVER

A: RODRIGUEZ DE BETANCUR BERTHA INES
C.C. #25141084

2.2 TITULO DE ADQUISICIÓN: Compra venta. Escritura 164 del 20-06-2009
Notaria Única de Marquetalia, Caldas,

3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR.

3. 1 Predio rural denominado "EL EMBELEZO No.2", ubicado en la vereda "SAN PABLO", del municipio de Marquetalia, Caldas,

4. LINDEROS.

Punto de partida: Se tomó como tal el No. 1, en el cual concurren las colindancias de Luis Eduardo Marín, Rafael Chaparro y el interesado colinda así:
NORESTE: En 129 mts con Rafael Chaparro (punto 1 al detalle 2) En 89 mts con Fabio Arias Urrea (detalle 2 al 4) SUROESTE y OESTE. En 259 mts con Luis Eduardo Marín (detalle 4 al punto 1 y encierra ###

5. TOPOGRAFIA Y CLIMA

Terreno con topografía ondulada. Clima Cálido. Tierra de segunda categoría. (Franco arcillosa), con un buen nivel freático.

5. BASES PARA LA REALIZACION DEL AVALUO.

Para la realización del precio que tendrá el bien objeto de esta experticia, tuve en cuenta los siguientes factores o elementos de juicio.

a) **Localización:** predio rural denominado "EL EMBELEZO No.2, ubicado en la vereda "San Pablo" del municipio de Marquetalia, Caldas.

b) **Vías de acceso:** Se accede a este predio por la vía que conduce de Victoria, a Marquetalia, Caldas, en la vereda San Pablo hay que apartar hacia la izquierda por un camino de herradura aproximadamente 2 Kms para llegar al predio.

c) **Entorno:** fincas de explotación agropecuaria dedicada a la parte agrícola.

d) **Estado actual del inmueble:**

Cultivos: Este bien inmueble se encuentra en regulares condiciones de control de malezas. Posee plantaciones de aguacates en mal estado fitosanitario, y un periodo vegetativo de aproximadamente de 24 meses, y matas de plátanos con mal desarrollo vegetativo.

Aguas: Acueducto veredal.

Infraestructura: Por un costado pasa las redes eléctricas.

El predio se encuentra cercado con alambre de púas con horcones de madera aserrada y redonda, y cercas vivas en acacia, mangium, guayabos, cedros y tachuelo.

6. Valor de la propiedad:

6.1 DETALLE.

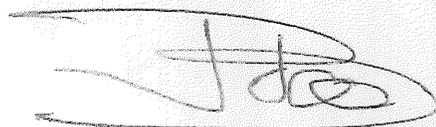
Por las condiciones que se encuentra este bien inmueble, teniendo en cuenta la calidad de terreno, la ubicación, su destinación y explotación agrícola su precio es:

Concepto	Área Ha	V/r. Unitario Ha	Valor total
Terreno	6.875 M2.	\$12.000.000	8.250.000,00

SON: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE.

Anexos: Tarjeta profesional perito expedido por la RAA, y Recibo predial año 2019 donde nos señala el avalúo catastral es de **\$1.679.000**

Atentamente,



JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ
C.C.# 10254448,



MUNICIPIO DE
MARQUETALIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT.890.801.147-0

FACTURA
DE 199210
VENTA No.

Elaboracion: 02/09/2020

Pag: 1

Nombre del Contribuyente: BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETA

Identificacion: 25141084

DATOS DEL PREDIO	Dirección	Barrio	Ficha Catastral	Estrato	Categoría
	EL EMBELEZO DOS		0000000000022313000000000	0	0
	Propietarios	Debe desde	Hectáreas	Metros 2	Area Const.
	1	2016	0	6875	000000
					Vencimiento
					30/09/2020

Concepto	Vigencia	Avaluo	Tarifa	Debe Desde	Valor	Mora	Interes	Descuento	Total
PREDIAL	2016	1.578.000	5,000M	2016	7.890	54	9.455	10.858	6.487
	2017	1.625.000	5,000M	2016	8.125	42	7.190	8.635	6.680
	2018	1.630.000	5,000M	2016	8.150	30	4.710	6.160	6.700
	2019	1.679.000	5,000M	2016	8.395	18	2.465	3.958	6.902
	2020	1.729.000	5,000M	2016	8.645	6	192	0	8.837
Bomberos	2017	1.625.000	3,000%	2016	81	34	72	0	153
	2018	1.630.000	3,000%	2016	244	30	141	0	385
	2019	1.679.000	3,000%	2016	252	18	74	0	326
	2020	1.729.000	3,000%	2016	259	6	6	0	265
CORPOCALDAS	2016	1.578.000	1,500M	2016	2.367	54	2.836	0	5.203
	2017	1.625.000	1,500M	2016	2.438	42	2.157	0	4.595
	2018	1.630.000	1,500M	2016	2.445	30	1.413	0	3.858
	2019	1.679.000	1,500M	2016	2.518	18	740	0	3.258
	2020	1.729.000	1,500M	2016	2.594	6	57	0	2.651

La presente factura constituye un acto administrativo de caracter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligacion, el obligado y la cuantia del tributo". El acto administrativo que establece la liquidacion del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 ET, Recuerde que el Municipio reporta al Boletín de Deudores Morosos del Estado, según Resolución 037 de 05 de febrero de 2018 Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 720 ET

AÑO PERIODO

TOTAL A PAGAR PERIODO

	jul/2020	53.426
2016-2020	jul dic	56.300

TOTAL A PAGAR VIGENCIA

Firma

-CLIENTE-



MUNICIPIO DE
MARQUETALIA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT.890.801.147-0

FACTURA
DE 199210
VENTA No.

Nombre del Contribuyente

BERTHA INES RODRIGUEZ DE BETA

Identificación

25141084

Ficha

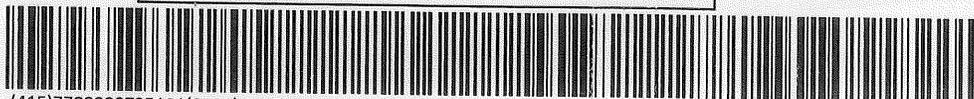
000000000022313000000000

Fecha de Vencimiento

30/09/2020

Pago Periodo jul/2020

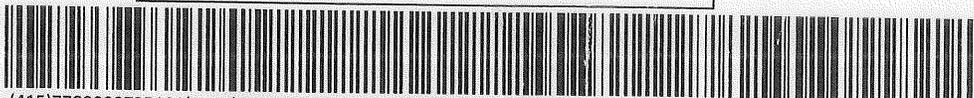
53.426



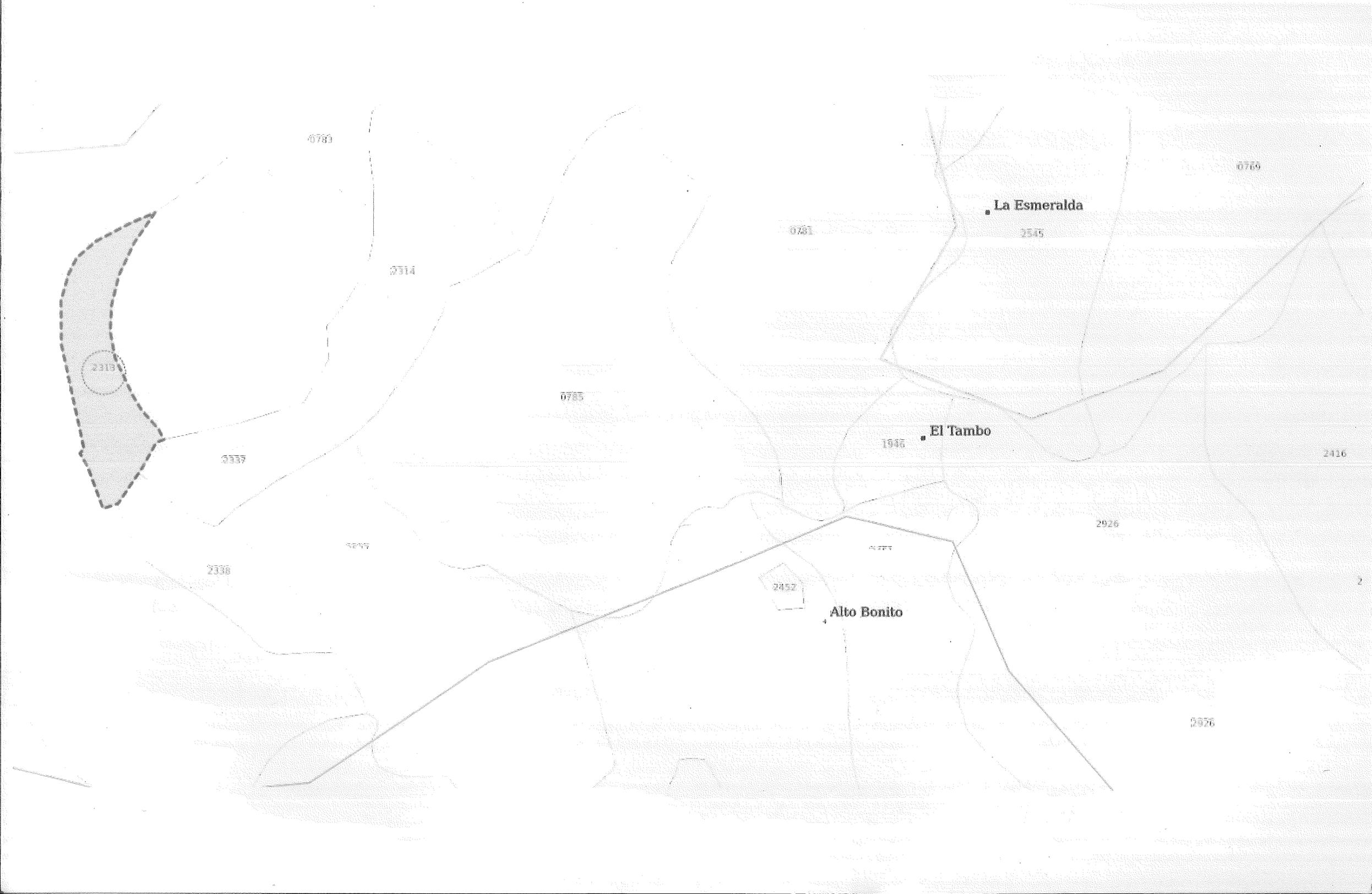
(415)7709998735101(8020)00000000022313000000000~(3900)000000053426~(96)20200930

Pago Vigencia jul dic

56.300



(415)7709998735101(8020)00000000022313000000000~(3900)000000056300~(96)20200930



0783

0769

La Esmeralda

0781

2545

0714

0785

El Tambo

1945

2416

2337

2926

2336

2452

2336

2452

Alto Bonito

2926









PIN de Validación: b1710a83



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10254448, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Diciembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-10254448.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	26 Dic 2018	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	26 Dic 2018	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 	26 Dic 2018	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso 	26 Dic 2018	Régimen Académico



PIN de Validación: b1710a83



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	26 Dic 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: LA DORADA, CALDAS
Dirección: CARRERA 2 # 12-15
Teléfono: 3206943365
Correo Electrónico: interproyectos.sas@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y Construcciones - Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
Ingeniero Electricista - Universidad Nacional de Colombia.
Especialización en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios - Universidad Externado de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 10254448.

El(la) señor(a) **JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b1710a83

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días



PIN de Validación: b1710a83



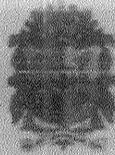
calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU VIRTUD

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Electricista

A

José Fernando Betancurh Ramírez

C.C. N.º 10.128.442 EXPEDIDA EN MANIZALES

QUE HAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Manizales a 24 de Febrero DE 1964

A. Muñoz S.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

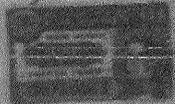
Leonidas Cortés
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Rodríguez
SECRETARIO DE EDUCACION

Restrepo
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

A. H. Martínez
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Alfonso
SECRETARIO DEL MINISTERIO



REGISTRADO AL PAGO DE \$ 2.000,00 EN CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DEL GOBIERNO NACIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 200 del 5 de Agosto de 1997

Asignado en cuenta por:

José Fernando Delancourt Ramirez

C. C. N.º 10.209.496 de Manizales - Col

Cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, se otorga el título de

Tecnólogo en Gestión de Obras Civiles y Construcciones

Registro Afp: 210216596301100112300

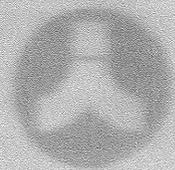
Dado en Bogotá, D. C. el 21 del mes de Junio de 2005

[Firma]
Rector

[Firma]
Decano Facultad

Acta de Grado N.º 2701 Fecha 21 Junio 05 Registro de Diplomas N.º 18000 Libro 6 Folio 20

[Firma]
16090



República de Colombia

La Universidad Externado de Colombia

Facultad de Administración de Empresas y

La Federación Colombiana de Lonjas y Asociaciones Inmobiliarias

Fedelonjas

Certificamos que **José Fernando Betancourt Ramirez,**

matriculó y aprobó el programa correspondiente, le conferimos el título de

Especialista en **Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios**

y en testimonio le expidimos el presente

Diploma

El Rector

El Secretario

El Presidente de Fedelonjas

El Director del Programa

En Bogotá, D. C., a 16 de Junio 1996.

CUENTA DE COBRO

SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.

NIT.900561381-2

A

JOSE FERNANDO BETANCOURT RAMIREZ

C.C.#10254448

Debe: \$900.000,00 M.cte.

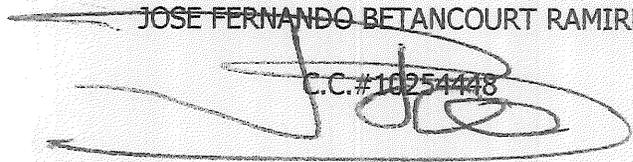
SON: NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE

Por concepto de dictamen pericial hecho al predio "EL EMBELEZO DOS", ubicado en el municipio de Marquetalia, Caldas.

Atentamente,

~~JOSE FERNANDO BETANCOURT RAMIREZ~~

~~C.C.#10254448~~



La Dorada, Caldas, Agosto 12 de 2020

RDo : 2018-00386-00